

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Vélez, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO 2018-00015

Demandante: FRANCIS YAMITH ARDILA ARIZA

Se encuentra al despacho el negocio de la radicación para decidir sobre la terminación del proceso por pago total de la obligación, teniendo en cuenta la petición del apoderado de la parte demandante con facultades para recibir.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

La solicitud arrimada al proceso por el apoderado de la parte demandante con facultades para recibir, pretende que se dé por terminado el proceso por pago total de la obligación y en razón a que el embargo de remanente fue cancelado con oficio 0296 del 21 de octubre de 2020, se dispondrá acceder a lo solicitado y ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Así las cosas, en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez, Santander.

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación por pago total de la obligación del presente ejecutivo instaurado por FRANCIS YAMITH ARDILA ARIZA adelantado en contra de RODOLFO SANTAMARIA LAITON, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas en este proceso. Sin restricción alguna.

Líbrese los oficios del caso

TERCERO. DECRETAR a favor y a costa de la parte demandada el desglose de los documentos base de la ejecución, con la constancia de cancelación, de conformidad a lo normado por el artículo 116 del C.G.P.

CUARTO: En firme la presente decisión **archívense** las diligencias en forma definitiva.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

XIMENA ORDÓÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO VELEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

54f8dd214696bb2c4bf19fa9561c33c7eaa99aa88f30d81b6b68e3f08ed3bfd

7

Documento generado en 13/01/2021 05:30:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>